

TEMUCO, 05/11/2010

RESOLUCION EX-N° 6421.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

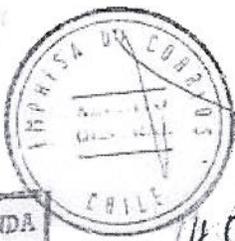
N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1623	16/11/2010	COMERCIAL RED OFFICE LTDA	77.012.870-6	INSUMOS COMPUTACIONALES	228.923	532.04.09.01
1584	10/11/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO OFICINAS U. ANGOL	555.102	532.09.02.01
1583	10/11/2010	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	COMPRA FORMULARIOS	349.646	532.04.01.04
1583	10/11/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GASTOS COMUNES TRIB. TRIB.	82.569	532.09.02.02
1583	10/11/2010	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHO CORRESPONDENCIA	458.408	532.05.04.01
1583	10/11/2010	SOC. INM. E INV. EL CIERVO LTDA	77.546.080-6	ARRIENDO OFIC. TRIB. TRIBUTARIO	556.390	532.09.02.01
1583	10/11/2010	CHILE EXPRESS S.A.	96.756.430-3	DESPACHOS VALIJA	116.114	532.05.04.02
1583	10/11/2010	NCR CHILE LTDA	91.452.0000-2	COMPRA FORMULARIOS	158.135	532.04.01.04

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "



RODRIGO CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

DE CORREOS
EXPLOTACION



4.05.80

CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.I. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N°

980

1.- Autorizase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC. POST. CONT. N° 79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR NACIONAL

Vertical administrative form with fields for 'RECOMENDACION', 'DIRECCION NACIONAL', 'DIRECCION', and 'DIRECCION'. Includes a date stamp '26 JUN 1980' and a signature 'Jefe de Oficina (Unidad de Cartas)'.